



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/07/2024/1814/I

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora del Centro Universitario de Los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de julio de 2024:

Dictamen Núm. I/2024/252: Se crea el programa académico de la **Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jal., 15 de julio de 2024



Dr. Ricardo Villanueva Lemelí
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CUA/CCU/CEDUYHDA/003/2024, de fecha 12 de febrero de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Los Altos propone **crear** el programa académico de la **Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral**, a partir del ciclo escolar 2025 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha mejorado la prestación de servicios de salud mental mediante la propuesta de la Pirámide de la Combinación Óptima de Servicios de Salud Mental. Esta pirámide sugiere una guía para la organización de los servicios de salud mental, optimizando el autocuidado, la atención comunitaria informal, las unidades de atención de primer nivel, los hospitales generales y los hospitales especializados.
2. Que, de acuerdo con la recomendación de la OMS, los países deberían fortalecer los servicios de salud mental en el primer nivel de atención, reducir la cantidad de hospitales psiquiátricos y establecer servicios comunitarios de salud mental. Además, se propone transformar estos servicios para incluir iniciativas como la creación de servicios de salud mental en hospitales generales, la integración de la salud mental en la atención primaria de salud, el establecimiento de servicios informales de salud mental comunitarios y la promoción del autocuidado. Este enfoque busca una distribución equitativa y efectiva de los servicios de salud mental para atender las necesidades de la población de manera integral.
3. Que, México, como país miembro de la OMS, se adhirió en 2015 a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que consta de 17 objetivos. El tercer objetivo¹ de esta agenda busca asegurar una vida saludable y promover el bienestar para todas las personas en todas las edades. Entre los objetivos específicos se incluyen reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles antes de 2030.
4. Que las instituciones de salud, en colaboración con las Instituciones de Educación Superior (IES), desempeñan un papel fundamental en la formación de profesionales altamente capacitados, como los especialistas en psicología. Estos expertos aplican sus conocimientos para gestionar de manera óptima la salud mental de los individuos, contribuyendo al desarrollo del campo científico mediante la generación de nuevos conocimientos. Los desafíos actuales para las universidades incluyen la necesidad de colaborar estrechamente con las instituciones de salud para satisfacer las demandas de la población. El objetivo último es la formación de recursos humanos que contribuyan a la salud integral (Beaudoin et al., 2023)².



ONU. (2024) Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 3: Salud y Bienestar. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>

2 Beaudoin, A. J., Gagnon, M., Roy, M., Clapperton, I., Lambert, A., Jasmijn, E., Ducreux, E., Desrosiers, A., & Martin, C. (2023). Collaboration between Public Health and Schools: An Example of an Integrated Community Social Care Model. *International Journal of Integrated Care*, 23(3), 11. <https://doi.org/10.5334/ijic.7529>



5. Que los posgrados en psicología, especialmente a nivel de maestría, representan un medio eficaz de capacitación. Buscan lograr un equilibrio entre los fundamentos teóricos y las actividades prácticas, permitiendo así que los profesionales adquieran un alto nivel de experiencia en áreas específicas del conocimiento. El posgrado a nivel maestría tiene como objetivos:
 - a. Proporcionar conocimientos en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando en los aspectos teóricos, metodológicos o tecnológicos básicos para la investigación y generación de conocimientos, en las maestrías enfocadas a la investigación;
 - b. Proporcionar conocimientos en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando en los aspectos teóricos, metodológicos o tecnológicos para ponerlos en práctica en el desempeño profesional, en las maestrías profesionalizantes, y
 - c. Comprender y proponer soluciones a problemas y necesidades científicas sociales.
6. Que, en este sentido, los programas de maestría en psicología se vuelven imperativos debido a los rápidos avances científicos y tecnológicos en esta disciplina. Esto hace necesario establecer nuevas estrategias de actualización que prevengan el rezago en conocimientos, habilidades y destrezas de los profesionales de esta área. Por ende, un posgrado de maestría en el área de conocimiento de la psicología y la salud permitirá a los psicólogos integrar estas nuevas perspectivas a su práctica profesional.
7. Que los campos de la Psicología Clínica y de la Salud han experimentado significativos avances científicos en los últimos años (Fernández & Bregman, 2018)³, es por ello, que la creación de posgrados permite incorporar estos conocimientos de vanguardia en la formación de profesionales, garantizando que estén actualizados y capacitados para aplicar las mejores prácticas en sus intervenciones.
8. Que la sociedad contemporánea enfrenta desafíos de salud mental cada vez más complejos, que van más allá de las enfermedades físicas (Weber, 2013). La creciente demanda de intervenciones psicológicas efectivas en entornos sociales subraya la necesidad de contar con especialistas que puedan abordar estas problemáticas de manera especializada. De igual manera, la complejidad de los problemas de salud contemporáneos requiere un enfoque colaborativo entre profesionales de la salud, es por ello, por lo que todo posgrado debe fomentar la colaboración interdisciplinaria, permitiendo a los psicólogos trabajar de manera efectiva con otros profesionales de la salud para brindar intervenciones integradas y centradas en el paciente.
9. Que, por ello, el diseño e implementación de la Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral responderá a la creciente necesidad de contar con profesionales altamente capacitados que puedan abordar de forma integral los aspectos psicológicos relacionados con la salud. Esta iniciativa se sustenta en diversas bases que destacan la importancia de atender las dimensiones psicológicas en el contexto de la salud y el bienestar de las personas.

3. Fernández-Álvarez, H. & Bregman C. (2018). Clinical Psychology and Health Psychology. En. Ardila, R. (Ed.). Psychology in Latin America (pp. 53-75). https://www.academia.edu/66003939/Clinical_Psychology_and_Health_Psychology



10. Que una de las bases es la perspectiva biopsicosocial del proceso salud-enfermedad, también conocida como modelo holístico, mismo que plantea que la comprensión de la salud no puede limitarse únicamente a los aspectos físicos, sino que debe abordar integralmente el bienestar mental y emocional. Atendiendo a ese criterio, el programa educativo busca formar profesionales capaces de incorporar estos aspectos en sus intervenciones, promoviendo así un enfoque holístico de la salud y un impacto directo en la calidad de vida de los individuos. La formación especializada en esta área garantizará que los profesionales estén equipados para mejorar el bienestar emocional y mental de las personas, contribuyendo así a una sociedad más saludable y resiliente.
11. Que actualmente la sociedad se ha envuelto en una cultura que supone nuevas formas de ver y entender el mundo que nos rodea, contamos con nuevos sistemas de comunicación interpersonal y de alcance universal que involucra instrumentos tecnificados para realizar los trabajos que a su vez marcan distintos valores y normas de comportamiento. La efervescencia que esto implica ocasiona que las necesidades de formación de los ciudadanos se prolonguen más allá de los primeros estudios profesionalizadores y se extiendan a lo largo de toda su vida.
12. Que el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara 2014-2030 contempla las directrices en el mediano y largo plazo, como una universidad de rango internacional, caracterizada por un ambiente institucional estimulante para el desarrollo académico y cultural, y cuyos egresados sean competitivos a escala global.
13. Que el profesional en Intervenciones Psicológicas en Salud Integral se destaca por su excelente desempeño en el ejercicio de su profesión, ya sea en instituciones públicas o privadas, adaptándose a las necesidades y demandas de salud a nivel regional, nacional e internacional. Los egresados serán profesionales con la capacidad de generar, proponer y aplicar conocimientos en psicología para ofrecer soluciones efectivas a los problemas de salud física y mental en los distintos escenarios del contexto social. Estarán capacitados para realizar diagnósticos y aplicar intervenciones psicológicas en diversas problemáticas que afectan la salud integral de individuos, familias, grupos e instituciones, considerando diferentes contextos socioculturales mediante enfoques y métodos específicos. Su actuación se caracterizará por ser crítica, ética, responsable y respetuosa, comprendiendo la complejidad de la subjetividad humana en sí mismos y en los demás. En consecuencia, su ejercicio profesional contribuirá a la generación y aplicación de conocimiento respaldado por evidencia científica.
14. Que el Colegio del Departamento de Ciencias de la Salud le extendió al Consejo Divisional de Biomédicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Los Altos, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral, aprobado mediante dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/003/2024, de fecha 12 de febrero de 2024.
15. Que la Planta Académica de la Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral se integra por 7 profesores de tiempo completo, 4 con grado de doctor y 3 con grado de maestría; de los cuales 4 son miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.



16. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- Estrategias de prevención y promoción en Psicología y Salud Integral.
 - Estrategias no invasivas de intervención psicológica en alteraciones de la salud física y mental.
17. Que el **objetivo general** de la Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral, es formar profesionistas altamente capacitados para llevar a cabo intervenciones innovadoras en temas relacionados con la psicología y la salud integral, capaces de aplicar los principios éticos con sentido de responsabilidad social, los métodos, las técnicas y los procedimientos de la ciencia, que contribuyan a generar conocimiento para la práctica basada en evidencia, en los contextos regional, nacional e internacional.
18. Que los **objetivos particulares** del posgrado son:
- Conocimientos fundamentales en los aspectos teóricos, éticos y científicos de la psicología y la salud integral bajo un modelo intervención psicológica;
 - Competencias para diseñar, respaldar, administrar e implementar programas destinados a la promoción, prevención e intervención de la salud integral, así como fomentar el desarrollo de la calidad de vida en individuos y comunidades;
 - Habilidad para aplicar en la práctica, procesos y técnicas de intervención psicológica y psicoterapéutica eficaces en el ámbito de la salud integral y la enfermedad, y
 - Destrezas y capacidades para gestionar y generar conocimientos utilizando diversos enfoques de intervención psicológica bajo una metodología científica.
19. Que los aspirantes a la Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral requieren el siguiente **perfil de ingreso**:
- Deberá contar con conocimientos teóricos, metodológicos y disciplinares para identificar y resolver problemas psicosociales mediante el diseño, desarrollo y evaluación de programas de intervención psicológica en el área de salud integral;
 - Tendrá conocimientos generales de la psicología clínica y de la salud, así como de sus áreas afines (Pedagogía, Educación, Trabajo Social, Salud Pública, Médico Cirujano y Partero con especialidad en Psiquiatría) tomando en cuenta los enfoques de intervención de dichas áreas;
 - Contará con recursos para la transmisión de los conocimientos, tanto de manera oral como escrita, asimismo con la capacidad para manejar las tecnologías de información y comunicación;
 - Certifica su lecto-comprensión del idioma inglés, y
 - Mostrará apertura para discutir e interactuar en el trabajo académico interdisciplinario con actitud ética, crítica, autocrítica, de responsabilidad social, de valoración y respeto por la diversidad, la multiculturalidad y el patrimonio sociocultural.



20. Que el **egresado** de la Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral tendrá el siguiente perfil y competencias:

El profesional en Intervenciones Psicológicas en Salud Integral se destaca por su excelente desempeño en el ejercicio de su profesión, ya sea en instituciones públicas o privadas, adaptándose a las necesidades y demandas de salud a nivel regional, nacional e internacional. Los egresados serán profesionales con la capacidad de generar, proponer y aplicar conocimientos en psicología para ofrecer soluciones efectivas a los problemas de salud física y mental en los distintos escenarios del contexto social. Están capacitados para realizar diagnósticos y aplicar intervenciones psicológicas en diversas problemáticas que afectan la salud integral de individuos, familias, grupos e instituciones, considerando diferentes contextos socioculturales mediante enfoques y métodos específicos. Su actuación se caracterizará por ser crítica, ética, responsable y respetuosa, comprendiendo la complejidad de la subjetividad humana en sí mismos y en los demás. En consecuencia, su ejercicio profesional contribuirá a la generación y aplicación de conocimiento respaldado por evidencia científica.

Competencias profesionales que desarrolla el egresado de la Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral:

- Investiga los procesos psicológicos implicados en la evaluación, diagnóstico, intervención, prevención y promoción de la salud integral;
- Diseña, implementa y dirige programas de prevención, promoción e intervención psicológica que atienda los problemas de salud integral asociados al perfil epidemiológico actual, en colaboración con equipos de trabajo multi e interdisciplinarios, de acuerdo con las necesidades de la población en diferentes escenarios de la región;
- Evalúa la eficacia de los programas de intervención profesional en el ámbito de la psicología y salud integral;
- Cuenta con conocimiento metodológico que le permita aplicar las técnicas, métodos y procedimientos derivados de la investigación científica en la práctica profesional;
- Comunica de manera oral y escrita en español y en otro idioma las experiencias y resultados de su ejercicio profesional, y
- Ejerce su profesión con apego a los códigos de ética profesional de la psicología y los aplicables en el ámbito de la salud.

21. Que la Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

22. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.





- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	19
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	28	26
Área de Formación Especializante Obligatoria	50	47
Área de Formación Optativa Abierta	9	8
Total	107	100

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos y diseños en psicología	CT	64	16	80	5	
Análisis de datos en psicología	CT	64	16	80	5	Métodos y Diseños en Psicología
Habilidades para la comunicación y acompañamiento humano	CT	64	16	80	5	
Bioética en salud integral	CT	64	16	80	5	
Total		256	64	320	20	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías y técnicas de intervención psicológica I	CT	64	16	80	5	
Teorías y técnicas de intervención psicológica II	CT	64	16	80	5	Teorías y técnicas de intervención psicológica I
Teorías y técnicas de intervención psicológica III	CT	64	16	80	5	Teorías y técnicas de intervención psicológica II
Planeación, aplicación y evaluación de intervenciones psicológicas en salud	CT	64	16	80	5	
Intervención en crisis y emergencias	CT	48	16	64	4	
Promoción y educación para la salud	CT	48	16	64	4	
Total		352	96	448	28	

Alba



Amir

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Práctica integrativa en intervenciones psicológicas I	P	16	144	160	10	
Práctica integrativa en intervenciones psicológicas II	P	16	144	160	10	Práctica integrativa en intervenciones psicológicas I
Práctica integrativa en intervenciones psicológicas III	P	16	144	160	10	Práctica integrativa en intervenciones psicológicas II
Práctica integrativa en Intervenciones psicológicas IV	P	16	144	160	10	Práctica integrativa en intervenciones psicológicas III
Seminario de Trabajo Recepcional I	S	48	32	80	5	
Seminario de Trabajo Recepcional II	S	48	32	80	5	Seminario de Trabajo Recepcional I
Total		160	640	800	50	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas Selectos I	CT	32	16	48	3	
Temas Selectos II	CT	32	16	48	3	Temas Selectos I
Temas Selectos III	CT	32	16	48	3	Temas Selectos II
Total		96	48	144	9	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.
²AMI = horas de actividades de manera independiente.
³CT = Curso Taller, P = Prácticas, S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.





CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Copia simple del título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de Licenciatura en Psicología o áreas afines (previa valoración por la Junta Académica) emitido por una institución educativa reconocida;
- Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de licenciatura avalado con el certificado original o documento que sea equiparable a los estudios precedentes, según sea el caso;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Demostrar un nivel mínimo B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) o su equivalente;
- Aprobar el curso propedéutico;
- Realizar entrevista con la Junta Académica;
- Realizar el registro y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: El título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia serán los previstos por la normatividad universitaria.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.



SÉPTIMO. Las modalidades para obtener el grado de Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral serán:

- a. Tesis, o
- b. Memoria de evidencia profesional, como propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. El programa de Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral. El grado se expedirá como Maestro o Maestra en Intervenciones Psicológicas para una Salud Integral.

DÉCIMO. El costo de la matrícula será determinado con base en los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara para este tipo de programas educativos. Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria semestral de 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de Educación Superior (IES), nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.





DÉCIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jal., 05 de julio de 2024

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lemelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dr. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yañez

C. Alberto Díaz Guzmán

C. Zoé Elizabeth García Romero

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos